



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2022 00350 00

Clase de Proceso: Ejecutivo –
Demandante(s): AECSA S.A., endosatario del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.
Demandado(a): Carlos Yovani Guzmán Gómez.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código general del Proceso, se dispone corregir el nombre de la parte demandante dentro del auto calendarado 4 de mayo de 2022 [num. 6, e.d.], cuyo nombre correcto es AECSA S.A., endosatario del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., y no como allí se indicó, quedando del siguiente tenor:

“(…)

Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** a favor de **AECSA S.A., endosatario del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** en contra de **CARLOS YOVANI GUZMÁN GÓMEZ**, por los siguientes conceptos:

(…)”

En lo demás, la providencia continúa incólume.

Notifíquese la presente providencia a la parte demandada junto con la corregida, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juef

Ncm.